

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que a la parte interesada se le insto para notificar por aviso a los demandados mediante providencia del 09 de febrero de 2023. Sin embargo, en el expediente no obra evidencia de trámites realizados.

Sírvase a proveer.

Manizales, 08 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 227

Proceso: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO
Demandada: MAURICIO PATIÑO LONDOÑO Y
DIANA DEL SOCORRO GALLEGO PARRA
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00602-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del proceso se materializó la medida, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que realice la **notificación por aviso** de los demandados conforme a lo normado en el artículo 292 del Código General del Proceso. Se le recuerda a la parte interesada que la inactividad dentro del trámite puede acarrear como sanción el desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 035 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria